

PARANÁ, **30 NOV 2016**

VISTO:

El Expediente N° S01:4516/2016 UADER_RECTORADO Convocatoria Proyectos de Extensión 2016, conforme a Ordenanza N° 028/2010; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ordenanza N° 028 de fecha 30 de julio de 2010 y Ordenanza "CS" N°030 de fecha 05 de mayo de 2014, corresponde efectuar la convocatoria para la presentación de proyecto de Extensión Universitaria.

Que en esta convocatoria se establece como plazos para la presentación de los mismos desde el día 27 de febrero de 2017 hasta el día 14 de abril de 2017 a las 24:00 hs. en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Projecta" que se encontrará disponible en el siguiente link las <http://projecta.uader.edu.ar/> mientras que para la presentación en formato papel, el plazo se extenderá hasta el 24 de abril de 2017 a las 13:00 hs.-

Que el monto con el que se cuenta para el financiamiento de los proyectos de extensión es de TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).-

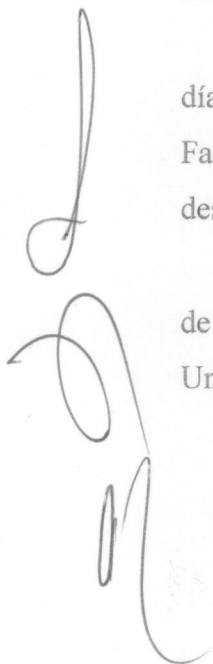
Que obran las bases para la mencionada convocatoria y ejes temáticos considerados de importancia para la presentación de los proyectos.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 30 de noviembre de 2016, recomienda aprobar esta convocatoria.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 de noviembre de 2016, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, aprobó el despacho producido por la Comisión de Extensión.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Entre Ríos correspondiente a la convocatoria 2016, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 028 de fecha 30 de julio de 2010 y Ordenanza "CS" N°030 de fecha 05 de mayo de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- La convocatoria de los proyectos mencionados se realizará contemplando los siguientes ejes temáticos:

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA GESTIÓN

- Turismo Sustentable;
- Emprendedorismo;
- Desarrollo local y regional

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD:

- Salud y Derecho
- Salud y Ambiente
- Emprendedorismo
- Accesibilidad y Discapacidad
- Tecnología para la Inclusión
- Violencia de Género
- Diversidad Sexual
- Deporte, Comunidad y Salud
- Inclusión y Bienestar Estudiantil
- Higiene y Seguridad laboral
- Promoción de la Salud a través del Arte


POR LA FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CS. SOCIALES:

- Infancias y juventudes: desarrollo educativo y cultural; inclusión social.
- Salud mental, calidad de vida y prácticas en contextos diversos

- Restitución de derechos y construcción de ciudadanía: accesibilidad; memoria y derechos humanos
- Arte y Cultural: patrimonio y museos; producción artística y cultural.

POR LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

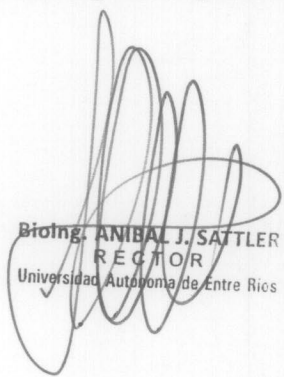
- Educación y nuevas tecnologías
- Derecho ambiental y ambiente saludable
- Economía regional y desarrollo productivo;
- Educación Vial y seguridad social.-

 ARTÍCULO 3°.- Aprobar las bases para la convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria UADER, correspondiente a la convocatoria 2016, la que como anexo único forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar y aprobar el desembolso de la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00) para el pago destinado al financiamiento de los proyectos.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, archívese.-


ABOG. CARLOS A. BORDI
Secretario del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Biotng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO I

**BASES PARA LA CONVOCATORIA 2016 DE
PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UADER**

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Son Proyectos de Extensión (PE):

Los que permiten vincular a la Universidad con la Sociedad a partir del desarrollo académico y científico tecnológico producido a través de la docencia y la investigación.

Los proyectos de extensión son una de las acciones (prácticas, estrategias de construcción social), por medio de las cuales la Universidad desarrolla la vinculación con la sociedad.

Constituyen un instrumento de planificación que cuenta con la asignación de recursos humanos, materiales y financieros, para la ejecución de un conjunto de actividades interrelacionadas que conforme a su marco teórico y al tipo de intervención seleccionada, busca atender a una problemática social determinada.

Es un proceso bidireccional de interacción creadora a través del cual se tiende al trabajo conjunto de la identificación y delimitación de situaciones problemáticas, la generación de propuestas superadoras, así como su implementación y evaluación, se dan en un proceso sinérgico propiciando la autogestión y la toma de posturas críticas por parte de los grupos participantes.

Pueden ser formulados a instancias de demandas explícitas o implícitas que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica, su carácter innovador y compromiso social.

Este proceso se articula con la docencia e investigación con el objetivo de promover la utilidad social del conocimiento, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.
Art. 2 Ordenanza UADER N° 028/10.

2. OBJETIVOS

- Estimular las acciones de extensión universitaria con el objeto de contribuir al cumplimiento de la misión de la UADER y su interacción con la comunidad.
- Aportar respuestas a situaciones concretas de la realidad en un proceso dinámico y en su doble aspecto de aporte universitario a diversas problemáticas de la comunidad y de enriquecimiento de las prácticas de docentes y alumnos.

3. REQUISITOS FORMALES

Los Proyectos de Extensión deben presentarse de acuerdo con las normativas vigentes, Ordenanza UADER N° 028/10 y Ordenanza "CS" N° 030/14. Esta última expresa el uso obligatorio del Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión

"UADER Proyecta" disponiendo de un formulario on line para la carga de Proyectos de Extensión.

Para esta convocatoria se podrán presentar proyectos de extensión (PE) cuya tipificación o clasificación es establecida por el Art. 4 Inc. C de la Ordenanza UADER N°: 028/10.

Lo podrán hacer todas las Unidades Académicas que dependan de la Universidad. Art. 2 Ordenanza UADER N°: 028/10.

Los mismos deberán encuadrarse en los requisitos del Art. 25 de la mencionada norma.

En caso que el proyecto requiera de avales de instituciones, organizaciones, grupos interesados o partícipes los mismos deberán tener fecha actualizada al momento de la convocatoria.

3.a. Del Director del Proyecto

Podrán dirigir proyectos de extensión en esta convocatoria y formar parte de los equipos todos los docentes en ejercicio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. Deberán ser docentes ordinarios o acreditar una antigüedad mínima en la UADER de tres (3) años(Art.26).

Los proyectos deberán tener Director y Co-director.

El Director será responsable académico y financiero del proyecto. El Codirector deberá cumplir con los mismos requisitos que el Director.

3. b. Duración de los proyectos(Art.30).

Los proyectos no podrán tener una duración menor a 6 meses, ni mayor a 12 meses.

3. c. Plazos de inscripción a la convocatoria

La convocatoria permanecerá abierta desde el día lunes 27 de febrero de 2017 hasta el día viernes 14 de abril de 2017 a las 24:00 hs. En este caso, se deberá realizar la carga del Proyecto de Extensión en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Proyecta" que se encontrará disponible en el siguiente link las <http://proyecta.uader.edu.ar/>

En el caso de la presentación en formato papel, el plazo se extenderá hasta el 24 de abril de 2016 inclusive a las 13:00 hs.

3. d. Procedimiento de presentación de los proyectos

En concordancia con la Ordenanza UADER N°028/10 (art. 25) y Ordenanza "CS" N°030/14, la presentación de los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la carga del Proyecto de Extensión en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Projecta" que se encontrará disponible en el siguiente link <http://proyecta.uader.edu.ar/> respetando los plazos establecidos en el primer párrafo del punto 3.c de esta normativa.
- Presentar dos (2) juegos en formato papel con nota de elevación dirigida al Secretario de Extensión o equivalente de cada Facultad conteniendo lo siguiente:
 - a. Constancia de carga expedida por el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Projecta"
 - b. Proyecto debidamente descargado e impreso desde el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Projecta"
 - c. Diagnostico
 - d. CV resumido en no más de 5 páginas del Director del Proyecto
 - e. Acta de Intención con la/s organización/es
- La presentación se deberá realizar con nota de elevación dirigida al Secretario de Extensión -o equivalente- de cada Facultad a través de Mesa de Entradas, quien procederá a derivar a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio del Rectorado de UADER.
- Solo se podrán imprimir los proyectos cargados en el Sistema Web Multiplataforma de Gestión de Proyectos de Extensión "UADER Projecta" hasta el 24 de abril de 2017. Posterior a esa fecha el Sistema queda inhabilitado para cargar nuevos proyectos.
- Los proyectos presentados que no cumplan con los requisitos formales solicitados, quedan automáticamente excluidos de la convocatoria.
- Será función de las Secretarías de Extensión de cada Facultad realizar el asesoramiento y control.

4. DE LA EVALUACIÓN

- Todos los proyectos presentados serán sometidos a evaluación para su aprobación y financiamiento. La secretaría de Extensión Universitaria de la UADER y los Secretarios de Extensión de las Facultades coordinan el proceso de evaluación de los proyectos conformando la Comisión de Secretarios de Extensión.
- Los proyectos serán evaluados por:
 - a. Una Comisión Evaluadora de Proyectos de Extensión de la Universidad conformada por dos (2) docentes y un (1) estudiante de cada Unidad Académica.
 - b. Dos evaluadores externos del Banco Nacional de Evaluadores de Proyectos de Extensión conformado por la REXUNI (Red Nacional de Extensión Universitaria)
- Tanto la Comisión Evaluadora Interna como los Evaluadores Externos se registrarán por los criterios de pertinencia, coherencia y relevancia de la propuesta de acuerdo a las Pautas de Evaluación del Anexo IV de la Ordenanza UADER Nº: 028/10.
- Con los resultados obtenidos de las tres evaluaciones mencionadas en el Art. 32, se les asignará a cada proyecto un puntaje final. El puntaje mínimo para que un

proyecto se considere aprobado será de 60 (sesenta) sobre un total de 100 (cien) puntos.

- Se establecerá un Orden de Mérito con todos los proyectos evaluados, donde constarán aquellos aprobados (con y sin financiamiento) y aquellos no aprobados.
- El número de proyectos aprobados con financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.
- El Orden de Mérito será elevado al Consejo Superior para su aprobación definitiva.
- La comunicación del resultado de la evaluación de los proyectos no deberá superar los sesenta días de finalizada la convocatoria.

5. EL FINANCIAMIENTO

- Para esta Convocatoria se dispondrá de la suma de Pesos Trescientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 340.000,00).
- Cada proyecto podrá presupuestar hasta Pesos Veinte Mil con Cero centavos (\$ 20.000,00) para su financiamiento.
- El financiamiento de los proyectos estará sujeto a la disponibilidad de asignación presupuestaria anual de la Secretaría de Extensión Universitaria de la U.A.D.E.R. y se desembolsara en una o dos partidas de acuerdo a las razones presupuestarias que lo justifiquen.
- Sólo se financiarán gastos pertinentes al plan de actividades propuesto, que podrán incluir: bienes de consumo (insumos, materiales didácticos, etc.), gastos de movilidad (excluido combustible), bienes de uso, servicios no personales (fotocopias, impresiones, etc.).
- Los gastos que se realicen deben corresponderse con los rubros del presupuesto aprobado del Proyecto. Para cualquier otro gasto que modifique el presupuesto aprobado, deberá solicitarse autorización a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio del Rectorado de la Universidad.
- Los gastos destinados a bienes de uso no podrán superar el 60 % de lo solicitado a la UADER.
- Los fondos para la ejecución de cada proyecto serán percibidos por el Director correspondiente a cada proyecto.

6. DE LOS INFORMES y RENDICIONES

- Si el financiamiento de cada proyecto se realiza en dos desembolsos, será obligación el Director del Proyecto presentar una Rendición Parcial de Acciones y de Fondos compuesta por los formularios correspondientes a cada uno.
- Si el financiamiento de cada proyecto se realiza en un desembolso, será obligación el Director del Proyecto presentar una Rendición Final de Acciones y de Fondos compuesta por los formularios correspondientes a cada uno.
- Los directores de los Proyectos aprobados deberán presentar por Mesa de Entradas de la Unidad Académica a la que pertenecen, la documentación para la rendición según corresponda al tipo de desembolso. La misma estará dirigida a través de nota

debidamente registrada al Secretario de Extensión -o equivalente- de la Facultad, quien girará las actuaciones a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y Territorio del Rectorado de UADER para su posterior auditoría.

- La Secretaría de Extensión Universitaria de cada Facultad recepcionará, asesorará y controlará las rendiciones presentadas por cada Director y elevará con expediente correspondiente a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio para su posterior auditoría.
- En caso de que no se realicen las rendiciones correspondientes a la rendición Parcial en tiempo y forma, el Director no percibirá la segunda remesa del subsidio para el financiamiento.
- Los Directores de Proyectos cuyos Informes de Avance y rendición fueran aprobados, recibirán el subsidio correspondiente destinado a la ejecución de la segunda etapa del Proyecto.
- En caso de que la Rendición Final del subsidio no se presentara en tiempo y forma o no fueran aprobados, no podrán presentarse como Directores de Proyecto en la convocatoria posterior de UADER hasta que regularicen su situación a menos que se gestione solicitud de prórroga por razones que lo ameriten y cuenten con el aval máximo de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio.

